

## **Diversas Categorías** **Ayuntamiento de** **Fuenlabrada**

CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE DIVERSAS CATEGORÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/07/pdfs/BOE-A-2023-6002.pdf>

### **CONVOCATORIAS DE EMPLEO PÚBLICO (LEY 20/2021 ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)**

[Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. \(boe.es\)](https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/28/pdfs/BOE-A-2021-20000.pdf)

¿QUÉ ESTABLECE ESTA LEY?: dos procesos de estabilización de empleo público diferenciados.

¿CUALES SON ESOS DOS PROCESOS?: Un proceso de estabilización de empleo temporal y un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.

**SISTEMA DE SELECCIÓN EN CADA PROCESO:** procesos de estabilización de empleo temporal: **CONCURSO-OPOSICION** y en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración: **CONCURSO**.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS?: Su acceso es libre, cualquiera que cumpla los requisitos de las diferentes convocatorias podrá participar en las mismas.

**SI NO SUPERO EL PROCESO SELECTIVO, ¿PUEDO QUEDARME EN LA BOLSA?:** Se incluye una cláusula social que facilita la recolocación laboral del personal que no supere el proceso de estabilización a través de bolsas específicas o en las ya existentes

### **Plazas**

- Cuatro plazas de Trabajador/a Social
- Doce plazas de Conductor/a de limpieza viaria
- Dos plazas de Ingeniero/a Técnico Industrial

### **Titulaciones y requisitos:**

Ver para cada categoría

### **Tasas:**

La tasa por derechos de examen se fija en las bases de los procesos

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 2023

### **PRESENTACIÓN SOLICITUDES:**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal ( <http://www.ayto-fuenlabrada.es> ) . En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.